



Los Sauces, 29 de noviembre de 2023

DECRETO EXENTO N°.- 1027

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 21.516 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2023.
- 2.- El Decreto Exento N° 920 de fecha 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- 3.- El Certificado de acuerdo N°21 de fecha 03 de mayo de 2023 que aprueba por Unanimidad de sus miembros el Reglamento del Pueblito Artesanal.
- 4.- El Decreto Exento N° 461 de fecha 25 de mayo de 2023 que aprueba el Reglamento de Uso del Pueblito Artesanal
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases de Postulación a "Módulos Pueblito Artesanal, según texto que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA LÓPEZ MEZA

SECRETARIO MUNICIPAL

GMA/CLM/JAB/

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- DIDECO
- Archivo


GASTÓN MELLA ARZOLA

ALCALDE



BASES POSTULACIÓN MÓDULOS PUEBLITO ARTESANAL **Los Sauces, 2023.**

La Municipalidad de Los Sauces, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario Y su Unidad de Desarrollo Económico Local, tienen el agrado de invitar a los emprendedores de la comuna de Los Sauces a participar de la Postulación para optar a un módulo permanente en el Pueblito artesanal.

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS:

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías:

- a) Venta de artesanías:** Se entiende por exhibición y venta de productos artesanales, todo producto de elaboración propia del artesano u otro, donde predomina el trabajo manual, resultando del conocimiento o habilidad en algún arte u oficio que pueda realizar el artesano u otro, en su taller u otro lugar, de cualquier tipo, ya sea como por ejemplo: de madera , lana , piedras o bien de origen vegetal , o animal que no esté prohibido por la ley.
- b) Venta de comida preparada:** Se entiende por venta de comida por productos ya preparados con anterioridad, que se comercializan en el módulo de venta destinado para tal efecto, los cuales deberán cumplir con lo establecido en las respectivas normas sanitarias vigentes.
- c) Administración de baños:** Se entiende por baños en administración los que están afecto a un cobro por uso, que comprenda las dependencias destinadas para tal efecto, abarcando el uso de lavaderos, inodoros y urinarios, los cuales se deberán mantener en adecuadas condiciones higiénicas de uso diario.
- d) Otros:** Se entenderá por otro uso o comercio, el que no esté comprendido en los mencionados anteriormente esto es: a), b), y c), por lo que se calificará por la autoridad municipal, para la aprobación de la oferta de venta de productos o servicios respectivos no contemplados anteriormente.

SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

Acto Administrativo	Fecha
<i>Apertura de postulaciones:</i>	<i>04-12-2023</i>
<i>Cierre de postulaciones:</i>	<i>15-12-2023, 14:00 horas</i>
<i>Apertura sobres postulación:</i>	<i>18-12-2023.</i>

CONSULTAS e INFORMACIONES

- Correo electrónico: secretariadideco@munilossauces.com



Las Bases y Ficha de Postulación estarán disponibles a través del sitio web www.munilossauces.com/, en redes sociales asociadas (Facebook), Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias de la Municipalidad de Los Sauces (OIRS) (Oficina de Partes) y Secretaria Dirección de Desarrollo Comunitario.

La recepción de Fichas de postulación se realizará de forma presencial en formato físico, en las oficinas de Partes, (OIRS).

Los postulantes solo podrán optar a UN MÓDULO.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

- ❖ Ficha Postulación completa, previo retiro en Secretaria de Dideco u oficina de partes.
- ❖ Ser mayor de 18 años.
- ❖ Presentar fotocopia de cedula de identidad.
- ❖ Acreditar domicilio particular en la comuna de Los Sauces, mediante Ficha de Registro Social de Hogares.
- ❖ Declaración Jurada Simple.

No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.

LA SELECCIÓN:

- 1.- La comisión municipal será la encargada de evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo a la diversidad de rubros, y seleccionar a los emprendedores que podrán disponer de un módulo en el Pueblito Artesanal.
- 2.- La comisión municipal se reserva el derecho a dar ubicación a los emprendedores, de acuerdo a la disponibilidad, calidad y variedad de los productos ofertados.
- 3.- En caso de haber sido seleccionado(a), se citará a reunión para coordinar detalles de pagos, y Reglamento de Uso del Pueblito Artesanal.

LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUEBLITO ARTESANAL SON:

- a) Funcionamiento en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, en el siguiente horario: de lunes a sábado inclusive festivos, desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas.
- b) Funcionamiento en los meses de mayo, junio, julio y agosto: de lunes a viernes inclusive festivos, de las 11:00 horas hasta las 16:00 horas.



- c) En los horarios de funcionamiento detallados en los literales a) y b), de este número, los locatarios podrán en forma individual o colectiva anticipar adelantar o retrasar la apertura y cierre del local.

Se establece que los locatarios de los módulos podrán elegir dos días libres a la semana para cerrar su respectivo módulo.

Para efectos de eventos o coordinación de consumo, los locatarios podrán adelantar o bien extender los horarios de atención al público.

8.- CAUSALES DE REVOCACIÓN DEL MÓDULO DEL "PUEBLITO ARTESANAL DE LOS SAUCES"

- 1) Falsear u omitir datos en el proceso de postulación en módulo.
- 2) Abandonar el módulo sin justificación o notificación previa al funcionario municipal a cargo, teniendo en cuenta la notificación y justificación. El módulo deberá encontrarse funcionando, abierto y siendo atendido. A no ser que se entregue aviso por escrito al municipio, por la oficina de partes, explicando la causa, tiempos y plazos de cierre de local.
- 3) Mantener en mal estado productos o higiene del módulo.
- 4) Mantener deseado el módulo y sector de trabajo.
- 5) No mantener al día el pago de los derechos y no tener visible en el módulo el permiso municipal correspondiente.
- 6) Negarse u obstaculizar la fiscalización correspondiente a carabineros de Chile, Inspectores Municipales o Fiscalizadores de otros servicios en los ámbitos de su competencia sectorial.
- 7) Falta de respeto y/o malas costumbres entre sus pares que perjudiquen o deterioren las relaciones personales y de buen trato en la comunidad del "Pueblito Artesanal de Los Sauces", así como incurrir en prácticas discriminatorias a visitantes, como hacia quienes ejercen la administración del pueblito.
- 8) Retraso reiterado en el pago por el uso del módulo, considerándose que se verifica lo anterior por incurrir en dos moras consecutivas.
- 9) Por dedicar la explotación del módulo a un fin o giro distinto del autorizado en la concesión o contrato.
- 10) Por subconcesión o cesión de todo o partes del módulo, sin consentimiento escrito del municipio.



- 11) Por no mantener el módulo en buen estado de conservación y aseo, así como, falta de reparación oportuna a su costa de desperfectos ocasionados por el uso o por el hecho o culpa de él, de su familia o dependientes.
- 12) Por atrasos en el pago de las cuentas de gastos comunes, esto es, consumo de agua potable, electricidad, gas u otros según corresponda.
- 13) Por hacer variaciones, esto es, ampliaciones o modificaciones de cualquier especie en la propiedad esto es el módulo, sin consentimiento del municipio.
- 14) La utilización de altoparlantes sin el consentimiento de la totalidad de los otros módulos en funcionamiento.

9.- Sanciones:

El contratante del módulo respectivo que incurriere en cualquiera de las prohibiciones antes señaladas, será objeto de una amonestación formal a la primera falta, en caso de una segunda falta o reiteración será causal de caducidad de la concesión o contrato.

El contratante que incurriere en alguna falta grave o incumplimiento de lo estipulado se revocará automáticamente la concesión y por ende no podrá seguir trabajando en el módulo.

Se realizará una evaluación anual de higiene o limpieza de módulo, uso del módulo, puntualidad de pago, asistencia, permanencia y convivencia entre sus pares, lo cual será realizado por el funcionario Municipal para tal efecto, los contratantes serán calificados con nota de 1 a 7 (Uno a Siete) , donde la nota mínima de 4.0 (Cuatro) facultará al municipio para la No renovación de la concesión o contrato del módulo de **"Pueblito Artesanal de Los Sauces"**.



HÉCTOR CASTILLO GONZÁLEZ
DIDECO



FICHA DE POSTULACIÓN

MÓDULO PUEBLITO ARTESANAL, LOS SAUCES 2023.

1) NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE

2) R.U.T.

3) PRODUCTO O SERVICIO QUE OFRECE.

4) POSEE INICIACION DE ACTIVIDADES _____ SI _____ NO

5) MOTIVACIÓN PARA POSTULAR AL MÓDULO

6) ¿POR QUÉ EL MUNICIPIO DEBIERA ACEPTAR SU EMPRENDIMIENTO EN EL PUEBLO ARTESANAL? ¿CUAL ES SU PROPUESTA DE VALOR?

7) NUMERO DE TELEFONO

8) CORREO



DECLARACIÓN SIMPLE

Yo

_____ /
RUT _____ con residencia en la comuna de
_____ a través del presente declaro haber leído,
reconocido y aceptado las bases de postulación para optar a un módulo
permanente en el Pueblito artesanal.

FIRMA POSTULANTE

Los Sauces, noviembre de 2023.-